



INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA- LOTERÍA DEL TÁCHIRA

REGLAMENTO QUE RIGE EL CONCURSO "CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS PROMOCIONALES"

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La denominación que se ha acordado fijar a este concurso es el de **"CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS PROMOCIONALES"**

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que rigen el denominado concurso **"CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS PROMOCIONALES"**, cuyas características y modalidades se especificarán más adelante.

Artículo 3. Queda expresamente entendido y convenido que la participación en el concurso **"CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS PROMOCIONALES"**, implica, de pleno derecho, para el Apostador, el conocimiento total del presente reglamento; y en consecuencia, se adhiere a todas y cada una de las condiciones pre-establecidas, sin que éste pueda sugerir o requerir modificación alguna.

Artículo 4. Queda entendido que el presente reglamento del concurso **"CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS PROMOCIONALES"**, rige para todas las actividades públicas en las cuales se instale y ponga en funcionamiento el equipo Ciclón del Dinero, con el objeto de promocionar la institución y/o sus productos.

Artículo 5. Queda establecido que el personal encargado de efectuar las actividades relacionadas con "El Ciclón del Dinero" deben velar por el exacto y fiel cumplimiento del presente reglamento.

CAPÍTULO 2 DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO

Artículo 6. El Gerente de Mercadeo debe velar por el correcto funcionamiento, mantenimiento y condiciones óptimas de los equipos, accesorios y demás material requerido para el desarrollo del concurso **"CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS"**

PROMOCIONALES". Asimismo, garantizar que los facsímiles de los billetes se encuentren en buenas condiciones y tramitar su sustitución cuando sea necesario.

CAPÍTULO 3 ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 7. Mesa Técnica.

La Mesa Técnica estará integrada por uno o más Autoridades (Miembros de Junta Directiva o Gerente General) o Funcionarios del Instituto (representantes de la Gerencia de Mercadeo y la Gerencia de Producto), responsables de la logística del concurso, operatividad de los equipos, recepción, validación de tickets, documentos del Participante Ganador, así como la verificación, desarrollo del concurso y demás actividades necesarias.

CAPÍTULO 4 PARTICIPANTES

Artículo 8. Podrán optar a participar en el concurso "**CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS PROMOCIONALES**", las personas mayores de dieciocho (18) años de edad, sin embargo, no podrán introducirse a la cámara de "El Ciclón del Dinero" los ciudadanos mayores de sesenta (60) años, mujeres embarazadas o personas cuyas condiciones físicas le impida entrar en la cámara de "El Ciclón del Dinero", en cuyos casos deberán nombrar un representante o acompañante para que en su nombre se introduzca en la misma.

CAPÍTULO 5 REQUISITOS

Artículo 9. Para participar en el concurso "**CICLÓN DEL DINERO EN EVENTOS PROMOCIONALES**" las personas deben adquirir tres (3) ó cuatro (4) cartones del juego Kino Táchira (u otro cartón de Juegos de Lotería del Instituto a promocionar), debidamente sellados, del sorteo a efectuarse en la semana. La cantidad de cartones a solicitarle al Participante dependerá de la zona donde será efectuado el evento.

CAPÍTULO 6 CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Artículo 10. La selección de participantes al "Ciclón del Dinero" y el desarrollo del concurso en general, será efectuado en presencia de autoridades del Instituto y/o funcionario(s) integrantes de la mesa técnica y público en general.

Artículo 11. Contenido de la Cámara de “El Ciclón del Dinero”

En el interior de la cámara de “El Ciclón del Dinero”, serán depositados lotes de facsímiles de billetes de diferentes denominaciones valorativas, colocados en el piso de la cámara donde deberá pararse el Participante.

Artículo 12. Denominación de los Facsímiles de los Billetes

La denominación de los facsímiles de los billetes depositados dentro de la cámara de “El Ciclón del Dinero”, serán de las siguientes cantidades:

1. Un Bolívar Fuerte 1 Bs. F
2. Dos Bolívares Fuertes 2 Bs. F
3. Cinco Bolívares Fuertes 5 Bs. F
4. Otra denominación establecida por la Gerencia General o Junta Directiva.

El Valor de la denominación de los facsímiles de los billetes podrán ser modificados por la Gerencia General o Junta Directiva del Instituto, cuando lo crea conveniente.

Artículo 13. Cantidad de los Facsímiles de los Billetes

La Gerencia de Mercadeo determinará la cantidad de facsímiles de los billetes a ser depositados en la cámara de “El Ciclón del Dinero”, dependiendo de la zona del evento.

Artículo 14. Variaciones en la cantidad de los Facsímiles de los Billetes

La Gerencia de Mercadeo indicará las sugerencias a la Gerencia General o Junta Directiva acerca de las variaciones de la cantidad de facsímiles de los billetes a ser depositados en la cámara de “El Ciclón del Dinero”, para su respectiva aprobación.

Artículo 15. Tiempo de Extracción de los Billetes. El tiempo de duración para la extracción de los facsímiles de los billetes depositados en la cámara de “El Ciclón del Dinero”, es de sesenta (60) segundos.

Artículo 16. Cantidad de Participantes a seleccionar. La cantidad de Participantes a seleccionar para ingresar a la cámara de “El Ciclón del Dinero” dependerá del presupuesto establecido para el evento.

Artículo 17. Premios. Los premios serán pagados en forma inmediata al Participante que haya resultado ganador y en dinero efectivo. El monto que se pagará como premio al Participante Ganador, dependerá de su habilidad y destreza personal; el cual estará representado por el monto total de todos los facsímiles de los billetes que logre tomar y pasar hacia el exterior de la cámara de “El Ciclón del Dinero”, a través de la ranura ubicada en una de las paredes del mismo. Sólo serán válidos los facsímiles de los billetes que salgan a través de la ranura de la pared de la cámara o

que hayan quedado atascados en la misma, siendo éstos tomados como válidos para el conteo del monto final a pagar al Participante Ganador.

Artículo 18. Biombo para el depósito de Tickets. El Biombo donde serán depositados los tickets de Participantes al "El Ciclón del Dinero", debe estar ubicado en el lugar del evento, cerca de la Mesa Técnica y a la vista del público. Al finalizar el día, serán removidos todos los tickets.

Artículo 19. Cualquier eventualidad no prevista en este reglamento deberá ser resuelta en el acto por el Coordinador del Evento, Autoridad o Funcionario del Instituto presente en el concurso.

CAPÍTULO 7 PRESUPUESTO Y FONDO DEL CICLON DEL DINERO

Artículo 20. El fondo establecido para el pago de premios del concurso "Ciclón del Dinero", estará a cargo de un Funcionario del Instituto responsable del pago a los Participantes Ganadores.

Artículo 21. El personal de la mesa técnica debe tomar las provisiones necesarias con la finalidad de no excederse del monto estipulado.

CAPÍTULO 8 SELECCIÓN DE PARTICIPANTES AL CICLÓN DEL DINERO

Artículo 22. Ticket de Sorteo. Para efectos de selección de participantes al "Ciclón del Dinero", se debe contar con un Ticket de numeración doble; una parte será entregada al Participante y la otra será introducida en el biombo.

Artículo 23. Selección de Participantes. La selección de los Participantes al "Ciclón del Dinero", se realizará extrayendo los números depositados en el biombo.

Artículo 24. Normas para el Participante Ganador.

- 1.** El Participante puede intentar tomar los facsímiles de los billetes que vuelan o giran a su alrededor, podrá usar su cuerpo como pantalla para hacer frente a las corrientes de aire del ciclón, "pero no puede agacharse".
- 2.** El Participante no puede tomar los facsímiles de los billetes antes de comenzar el tiempo del "Ciclón del Dinero".
- 3.** Firmar el formato "Condiciones del Concurso Ciclón del Dinero en Eventos Promocionales", Cód. F.26.08.
- 4.** Presentar la cédula de identidad.

CAPÍTULO 9 DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 25. Inscripción de Participantes y extracción de ticket ganador. Los integrantes de la Mesa Técnica deben efectuar los siguientes pasos:

1. Verificar los tickets y seriales que correspondan al sorteo respectivo.
2. Revisar que los ticket no contengan el sello "CICLON".
3. Suministrar información al Participante Ganador de las condiciones y normas del concurso y el formato "Condiciones del Concurso Ciclón del Dinero en Eventos Promocionales", Cód. F26.08 para la firma respectiva.
4. Sellar los ticket con la descripción "CICLON" y devolverlos al Participante.
5. Entregar el ticket al Participante y depositar el otro ticket (con el mismo número) en el biombo respectivo.
6. Al finalizar la inscripción de Participantes, extraer los tickets del biombo, según el número de concursos a realizar del Ciclón del Dinero.
7. Anunció del número de ticket ganador.

Artículo 26. Documentos del Participante Ganador y desarrollo del Ciclón. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Recibir y verificar el número del ticket ganador.
2. Solicitar y fotocopiar la Cédula de Identidad del Participante Ganador.
3. Indicar al Participante Ganador las normas a cumplir.
4. Entregar al Participante Ganador la franela de Kino Táchira e introducirlo en la cámara de "El Ciclón del Dinero".
5. Realizar el conteo del tiempo.
6. Poner en funcionamiento el aire durante sesenta segundos y realizar observancia del cumplimiento de la normativa establecida.
7. Apagar el aire de la máquina.

Artículo 27. Pago de Premios.

1. Una vez finalizada la extracción de billetes por parte del Participante Ganador, se procede a retirar los facsímiles de los billetes del exterior de la cámara del ciclón.
2. Realizar el conteo de los facsímiles de los billetes.
3. Indicar los datos en formato "Registro de Premios – Ciclón del Dinero en Eventos Promocionales", Cód. F26.06, elaborado en original y entregar al Ganador para la firma y colocación de huella respectiva (pulgar derecho). Anexar la copia de la cédula de identidad.
4. Entregar el dinero al Participante Ganador y tomar la fotografía.
5. Anexar la fotocopia de la cédula de identidad y la fotografía al formato "Registro de Premios – Ciclón del Dinero en Eventos Promocionales".
6. Depositar los facsímiles de los billetes en la cámara de "El Ciclón del Dinero".

CAPÍTULO 10

RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 28. Una vez finalizado el evento y durante los tres (3) días hábiles siguientes, el responsable del fondo para el pago de premios, debe realizar la rendición de los pagos efectuados por concepto del concurso "Ciclón del Dinero", a través del formato "Rendición de Cuentas – Ciclón del Dinero en Eventos Promocionales", Cód. F26.07. Deberá anexar: los formatos "Registro de Premios – Ciclón del Dinero en Eventos Promocionales", Cód. F26.06, fotocopia de la cédula de identidad y la fotografía respectiva.

Este reglamento ha sido sancionado y aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Junta Directiva de **"EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA"**, en fecha _____, en sesión de Junta Directiva del antes referido Instituto de esta misma fecha, y como consta en el Acta Ordinaria N° _____ de igual fecha a la antes mencionada, transcrito como ha sido en su totalidad el texto de este reglamento en el Acta ya antes indicada, inscrita y redactada en el Libro de Actas de Sesiones de la Junta Directiva de **"EL INSTITUTO"**, debidamente firmada por todos los Miembros de dicha Junta Directiva.